



Lima, 22 de Marzo del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000035-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto el Expediente N° 6321-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Maria Eliza Silva Hidalgo, representante legal de la empresa El Bolivarcito E.I.R.L., solicita rectificar la Resolución Directoral N° 000029-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de marzo de 2019, solicitando subsanar el error material referido a precisar el número del interior del establecimiento y consignar el nombre del representante legal de la empresa en dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de marzo de 2019, se resolvió emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para uso de restaurante y bar en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 000033-2019-AA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de marzo de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa la solicitud de rectificación, advirtiendo el error material en el párrafo inicial y en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000029-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, que señala: "(...) Que, mediante el expediente del visto, la señora Maribel Camargo Canales, representante legal de la empresa El Bolivarcito E.I.R.L. solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846, distrito, provincia y departamento de Lima; (...) SE RESUELVE: Artículo 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.(..)", (...); debiendo decir: "(...) Que, mediante el expediente del visto, la señora Maria Eliza Silva Hidalgo, representante legal de la empresa El Bolivarcito E.I.R.L. solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846 Interior 103, distrito, provincia y departamento de Lima; (...) SE RESUELVE: Artículo 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846 Interior 103, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.(...)"; precisando que conforme a lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212°, Rectificación de errores, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señalan: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o





PERU

Ministerio de Cultura

publicación que corresponda para el acto original"; respectivamente, concluyendo que resulta factible rectificar lo solicitado por la administrada, toda vez que el error material advertido no modifica el contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente rectificar lo solicitado por el administrado, en concordancia con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y toda vez que el error material advertido no modifica el contenido ni el sentido de la decisión, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "(...) Que, mediante el expediente del visto, la señora Maria Eliza Silva Hidalgo, representante legal de la empresa El Bolivarcito E.I.R.L. solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846 interior 103, distrito, provincia y departamento de Lima; (...) SE RESUELVE: Artículo 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846 Interior 103, distrito, provincia y departamento de Lima (...);"

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;"



PERÚ

Ministerio de Cultura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución Directoral N° 000029-2019/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de marzo de 2019, en el párrafo inicial y en el artículo 1° de la parte resolutive de la citada resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice: "(...) Que, mediante el expediente del visto, la señora Maribel Camargo Canales, representante legal de la empresa El Bolivarcito E.I.R.L. solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846, distrito, provincia y departamento de Lima; (...) SE RESUELVE: Artículo 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.(..)"

Debe decir: "(...) Que, mediante el expediente del visto, la señora Maria Eliza Silva Hidalgo, representante legal de la empresa El Bolivarcito E.I.R.L. solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846 Interior 103, distrito, provincia y departamento de Lima; (...) SE RESUELVE: Artículo 1°.- EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el uso de restaurante y bar, en el establecimiento ubicado en el Jr. Contumazá N° 846 Interior 103, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte resolutive de la presente Resolución.(...)"

ARTÍCULO 2° Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

